



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 298-2012-GRA/PR

VISTOS:

El Informe N° 552-2012-GRA/OLP, del Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio, a través del cual solicita entre otros, la emisión del acto resolutorio que autorice la adquisición de pasajes aéreos,

El Informe N° 560-2012-GRA/ORAJ, del Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 236-2012-GRA/V.R.-OI, se efectuó las coordinaciones con la Oficina del Factor Fiduciario del Banco de la Nación Lima, a fin de que se dicte una exposición sobre los "Temas Operativos del Fideicomiso Majes Siguan II GRA", en la Sede del Gobierno Regional;

Que, mediante Carta EF/92-2030 N° 761-2012, de fecha 02 de Abril del 2012, se acredita a la Analista encargada de la referida exposición Srta. Ayme Segama Cornejo, actividad que se llevó a cabo el 09 de abril del 2012, conforme se desprende del Memorandum N° 305-2012-GRA/GGR;

Que, la Srta. AYME SEGAMA CORNEJO, resulta ser un tercero que prestó apoyo al Gobierno Regional de Arequipa, como expositora del referido evento;

Que, al respecto la Séptima Disposición Complementaria de la Directiva N° 002-2009-GRA/OPDI, sobre "Normas para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos por Comisión de Servicio en el Gobierno Regional de Arequipa", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 165-2009-GRA/PR, de fecha 23 de Febrero del 2009, establece:

"Si se trata de terceras personas que presten apoyo al Gobierno Regional de Arequipa, sus viáticos serán autorizados por el Presidente Regional, siendo requisito indispensable para el otorgamiento de dicho beneficio la presentación por parte del Comisionado de una Declaración Jurada de la no percepción de pago de viáticos por parte de la entidad a la cual pertenece";

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2011-GRA/PR, se resuelve:

"DISPONER la rectificación del literal a) del punto 6.3, de la séptima y de la octava Disposición Complementaria de la Directiva N° 002-2009-GRA/OPDI, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 165-2009-GRA/PR, respectivamente en el siguiente sentido:

"a)... Solamente se compra pasajes vía aérea para... Jefes Regionales, Jefes de Proyectos y para las terceras personas que brindan apoyo al Gobierno Regional", (el resaltado y subrayado es original)

Que, en tal virtud, corresponde autorizar el pago de pasajes aéreos, ida y vuelta Lima - Arequipa - Lima. Debiendo la comisionada firmar declaración jurada de la no percepción del pago de pasajes por parte de la institución a la cual pertenece;

Que, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por Ley;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en vía de regularización la adquisición de pasajes aéreos Lima – Arequipa - Lima para la Srta. AYME SEGAMA CORNEJO, por las razones expuestas.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER a la Oficina Regional de Administración efectúe las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los **QUINCE (15)** días del mes de **MAYO** del Dos Mil Doce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

J. M. Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE